



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2018-MPM/A

Moyobamba, 21 FEB. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1172-2017-MPM/A, de fecha 20 de diciembre del 2017; El Informe N° 010-2018-MPM/SGEPyOP, de fecha 02 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 100-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 119-2018-MPM-GDT, de fecha 02 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 061-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 1172-2017-MPM/A, de fecha 20 de diciembre del 2017; **resuelve: APROBAR**, el Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 270646; siendo la causal del Adicional de Obra N° 01, la *Ejecución de Partidas Nuevas*; y del Deductivo Vinculante de Obra N° 01, *por Menores Metrados*; la misma que genera Crédito Presupuestario;

Que, mediante el Informe N° 010-2018-MPM/SGEPyOP, de fecha 02 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la revisión del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 02, del proyecto mencionado anteriormente; la misma que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 4'387,683.11 soles (sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 270 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Contrata. **Sistema de contratación:** Contrato a Suma Alzada. **Contrato de obra:** Contrato N° 035-2017-MPM, de fecha 01 de agosto de 2017. **Residente de Obra:** Ing. José Pérez Fasabi – CIP N° 70395. **Inspector de Obra:** Ing. Luis Guerrero Soplín – CIP N° 65202. **Fecha de entrega de terreno:** 16 de agosto de 2017. **Fecha de Inicio de Contrato de Obra:** 26 de agosto de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 22 de mayo de 2018. **Adelanto Directo:** S/ 438,768.31 soles. **Adelanto de Materiales:** S/ 877,536.62 soles. **Adicional de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 1172-2017-MPM/A, de fecha 20 de diciembre del 2017; por la suma de S/ 20,994.02 soles. Que, de la revisión y evaluación del expediente, tenemos que el Presupuesto del Adicional de Obra N° 02, Deductivo N° 02, representa el 1.67% del costo total de la obra, incluyendo Costo Directo, Gastos Generales y Utilidades. En ese sentido, **Concluye:** i) El Adicional y Deductivo de presentado, altera el presupuesto original contratado y por lo tanto se requiere de mayor Certificación de Crédito Presupuestario. ii) A todo lo expuesto por la Contratista, y aprobada por el Inspector de Obra, el suscrito da **Opinión Favorable** y declara **Procedente**, el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02, Deductivo N° 02, ya



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2018-MPM/A

que se encuentra debidamente sustentada. iii) Se recomienda comunicar a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública, por intermedio del OGPI;

Que, con Nota Informativa N° 100-2018-MPM-GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 119-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 02 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 02, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 270646; cuyo monto asciende a S/ 73,219.99 soles;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala lo siguiente: *“Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...);”*

Que, el numeral 5.2.12 del Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se detalla la siguiente obligación por parte de la Municipalidad: *“En caso de producirse variaciones de costos o gastos que se requieran para su ejecución, (como consecuencia de reajustes, adicionales, ampliaciones de plazo u otros) de conformidad con las normas aplicables. En dicho caso, gestionará ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de ser el caso, la asignación de recursos para garantizar la continuidad de EL (LOS) PROYECTO (S), previa comunicación a EL MINISTERIO”.*

Que, con Nota Informativa N° 061-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de febrero de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el marco Presupuestal Institucional en el año 2018, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 02, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 270646; según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados
Monto:	S/ 73,219.99



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 270646; la misma que genera Crédito Presupuestario; según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN			
N°	Descripción	Presupuesto Total (S/)	% Incidencia
1	Presupuesto Base	4'387,683.11	
2	Presupuesto Adicional de Obra N° 01 – Deductivo N° 01	20,994.02	0.48%
3	Presupuesto Adicional de Obra N° 02 – Deductivo N° 02	73,219.99	1.67%
4	Total Presupuesto Adicionales	94,214.01	2.15%

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Sales
ALCALDE